

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, SABADO 20 DE ENERO DE 1962

NUM. 17.582

ANO LXXXVII

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

22 de abril de 1961.

Nº 856.—Nombrar Guardias de las Sub-Delegaciones de la Guardia Civil, en el Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

SUB-DELEGACION DE OUBAREN

ALTAS	BAJAS
Francisco Zelaya Martínez	Gdía. en vez de José León Pérez
Santos Martínez Castillo	" " " " Julián Velásquez

Nº 857.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de Jutiquile, Departamento de Olancho, al ciudadano Rosendo Murillo, en sustitución del señor Catalino Uurtecho, quien renunció.

Nº 858.—Nombrar Sargento de Tránsito de la Delegación de la Guardia Civil de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al ciudadano Antonio Coello Sierra, en sustitución del señor Leonel L. Jiménez, quien renunció.

Nº 859.—Nombrar Guardia de la Delegación de la Guardia Civil de Juticalpa, Departamento de Olan-

cho al ciudadano Héctor Rosales R. en sustitución del señor Francisco M. Antúnez, quien renunció.

Nº 860.—Nombrar Guardias de la Delegación de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Choluteca, a los ciudadanos José Ar-

gueta y Marcos Vásquez, en sustitución de los señores Oscar Zepeda y Federico Cruz.

Nº 861.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al ciudadano Rubén Fajardo Aguirre,

en sustitución del señor Francisco L. Arita, quien renunció.

Nº 862.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil de Candelaria, Departamento de Lempira, al ciudadano Pedro Calderón Mendoza, en sustitución de Matías Castro, quien renunció.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a abril de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes a Diciembre de 1961.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 2-947al 2928, inclusive — Diciembre de 1961.
AVI808

ALTAS

Francisco Salomón Montes E. Gdía. en vez de
Juan Angel Martínez C. " " "
Simeón Cruz Maldonado " " "

BAJAS

Jacinto Roque B.
Gregorio Pérez
Vicente Vásquez y V.

SUB-DELEGACION DE LEPATERIQUE

ALTAS

Juan F. García

BAJAS

Gdía. en vez de Vicente López

SUB-DELEGACION DE GUAIMACA

Pablo Escalante
Juan B. Vargas Lozano
Sergio Quiroz A.
Pastor Ordóñez Borjas

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario Ing. Amílcar Gómez Rebeo

ORDENES DE PAGO

Mes de diciembre de 1958

Nº 15419.—L 650.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 15420.—L 854.40, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 15421.—L 1,080.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Catacamas-Valencia.

Nº 15422.—L 100.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 15423.—L 650.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de

diciembre, por gastos de la carretera Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 15424.—L 502.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 15425.—L 787.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15426.—L 1,123.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15427.—L 2,623.21, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos de la carretera Catacamas-Valencia.

Nº 15428.—L 202.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de

diciembre, por gastos en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 15452.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15543.—L 18.25, a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de caja chica efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 15544.—L 154.00, a favor de Fernando C. García, valor de los gastos de caja chica efectuados por el Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 15545.—L 138.33, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del Departamento de Equipo.

Nº 15547.—L 252.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15548.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15549.—L 202.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15550.—L 650.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15551.—L 187.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15552.—L 440.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15553.—L 250.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15554.—L 187.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos del mantenimiento de carreteras.

Nº 15555.—L 5,573.64, a favor de la Tesorería General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Recon-

strucción y Fomento por compra de materiales de construcción y herramientas para taller, según contrato de préstamo celebrado entre Honduras y dicha Institución el 22 de diciembre de 1955.

Nº 15556.—L 24,613.70, a favor de la Tesorería General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por compra de repuestos para equipo, según contrato de préstamo celebrado entre Honduras y dicha Institución el 22 de diciembre de 1955.

Nº 15557.—L 96,536.74, a favor de la Tesorería General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por compra de equipo para carreteras.

Nº 15563.—L 202.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de diciembre, por gastos en el mantenimiento de carreteras.

Nº 15574.—L 58,877.28, a favor de la Tesorería General de la República, pago efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por compra de repuestos para equipo, según contrato de préstamo celebrado entre Honduras y dicha Institución, el 22 de diciembre de 1955.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2894
Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de diciembre del presente año, los siguientes nombramientos del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en vista de estar presupuestados sólo durante diez meses:

Salvador Martínez, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Mecánica General autorizado en Acuerdo N° 435 del 27 de febrero de 1959.

Ramón E. Carrasco, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Mecánica Automotriz, autorizado en Acuerdo N° 322 del 13 de febrero de 1961.

Secundino Valladares, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Mecánica Diesel, autorizados en Acuerdo N° 2171 del 4 de octubre de 1961.

Jorge J. Bustillo, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Electricidad, autorizado en Acuerdo N° 435 del 27 de febrero de 1959.

Rolando Zelaya, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Radio-Técnica y Televisión, autorizado en Acuerdo N° 653 del 2 de abril de 1960.

Francisco Aguilar Núñez, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Refrigeración y Aire Acondicionado, autorizado en Acuerdo N° 653 del 2 de abril de 1960.

Crístóbal Pineda, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Plomería y Fontanería, autorizado en Acuerdo N° 435 del 27 de febrero de 1959.

Gersan García, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Soldadura, Forja, Fundición y Hojalatería, autorizado en Acuerdo N° 435 del 27 de febrero de 1959.

Pedro Martínez, Instructor Nocturno para capacitación de obreros de la Sección de Ebanistería y Carpintería, autorizado en Acuerdo N° 435 del 27 de febrero de 1959.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2895

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de octubre del presente año, la beca

de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 414 del 22 de febrero de 1961, a favor de María Teresa Álvarez, para que hiciera estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2896

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 22.75) veintidós lempiras, setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, valor que invertirá en cancelar a la Librería México, por el suministro de nueve libros, para premio de los mejores alumnos.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2897

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de julio del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Cerro, Municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, autorizado en Acuerdo N° 1082 del 24 de abril de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2898

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1083 de fecha 24 de abril del presente año, en la parte que se refiere al alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana del Municipio de Potrerillos, a razón de (L 10.00) diez lempiras mensuales, en el sentido que deberá ser:

Juan Calero D., propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Potrerillos, departamento de El Paraíso, a razón de (L 10.00) diez lempiras mensuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2889

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° del mes en curso, la renuncia interpuesta por la señora Edith Tarrius, del cargo de Encargada del Archivo de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", autorizado en Acuerdo N° 1894 del 3 de julio de 1961, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2900

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de diciembre, la renuncia interpuesta por el señor Manuel de J. Pineda V., del cargo de Encargado y Conservador del Museo de Arqueología, Ruinas Mayas de Copán, autorizado en Acuerdo número 1647 del 7 de agosto de 1958, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2901

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año, al P. M. Adalberto López, Encargado del Archivo de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán".

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposi-

ciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2902

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 2886 de fecha 28 de noviembre del

presente año, que autoriza los Planes de Estudios de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en vista de no corresponder a los estudios hechos por los alumnos de dicha escuela, durante el presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2903

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por el período 1961-1962, los Planes de Estudios de las Secciones de Ciencias, Matemáticas, Ciencias de la Educación, y Letras, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

A. Formación Cultural

	I	II	III	IV	V	VI
1.—Español	3	2	—	—	—	—
2.—Inglés	2	2	2	—	—	—
3.—Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4.—Realidad Socio Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5.—Biología General	3	—	—	—	—	—
6.—Matemáticas	3	—	—	—	—	—
7.—Literatura Hondureña	3	—	—	—	—	—

B. Formación Pedagógica

1.—Psicología General	3	—	—	—	—	—
2.—Psicología de la Adolescencia y la Infancia	—	3	—	—	—	—
3.—Historia de la Educación	—	—	3	4	—	—
4.—Didáctica General	—	—	5	5	—	—
5.—Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
6.—Orient. Educ. y Vocacional	—	—	—	—	4	—
7.—Organización y Adm. Escolar.	—	—	—	—	4	3
8.—Sem. sobre Prob. de Educación Media	—	—	—	—	—	4

C. Formación Preferencial

1.—Introducción a la Filosofía	5	5	—	—	—	—
2.—Lógica	—	4	—	—	—	—
3.—Pedagogía General	5	5	—	—	—	—
4.—Psicología de la Educación	—	3	3	—	—	—
5.—Psicología Social	—	—	—	3	2	—
6.—Técnicas de Evaluación	—	—	3	3	—	—
7.—Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
8.—Estadística Educativa	—	—	3	4	—	—
9.—Técnicas de Enseñanza Primaria y Normal y Práctica Docente ..	—	—	5	5	5	4
10.—Psicología de la Personalidad ..	—	—	—	—	4	—
11.—Introd. a la Psicopatología	—	—	—	3	3	—
12.—Psicometría	—	—	—	—	4	—
13.—Prob. de la Cond. y Delinc. Juvenil	—	—	—	—	2	4
14.—Técnicas de Orientación Juvenil y Organización de los Servicios.	—	—	—	—	—	7
15.—Educación Fundamental	—	—	4	—	—	—
16.—Planeamiento Educativo	—	—	—	—	—	4

D. Actividades Complementarias (sin calificación)

1.—Orientación General	1	—	—	—	—	—
2.—Sem. de Título	—	—	—	—	2	4
3.—Seminario de Psicología General	1	—	—	—	—	—
4.—Seminario de Psicología del Adolescente	—	3	—	—	—	—

Totales 32 29 32 32 30 30

El Reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de Práctica: el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos serán realizados en el V y VI Semestres y a lo largo de todo el periodo. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCION DE MATEMATICAS

	SEMESTRES					
	I	II	III	IV	V	VI
A. Formación Cultural						
1.—Español	3	2	—	—	—	—
2.—Inglés	2	2	2	—	—	—
3.—Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4.—Realidad Socio Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5.—Biología General	3	—	—	—	—	—
6.—Literatura Hondureña	3	—	—	—	—	—
B. Formación Pedagógica						
1.—Psicología General	3	—	—	—	—	—
2.—Psicología de la Infancia y la Adolescencia	—	3	—	—	—	—
3.—Introducción a la Filosofía	—	3	—	—	—	—
4.—Historia de la Educación	—	—	3	4	—	—
5.—Didáctica General	—	—	5	5	—	—
6.—Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
7.—Orientación Educativa y Vocacional	—	—	—	—	4	—
8.—Organización y Administración Escolar	—	—	—	—	4	3
9.—Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
10.—Sem. sobre Prob. de Educación Media	—	—	—	—	—	4
11.—Didáctica Especial	—	—	—	—	6	4
C. Formación Preferencial						
1.—Aritmética (T y P.)	5	5	3	—	—	—
2.—Geometría Plana y del Espacio (T. y P.)	5	5	3	—	—	—
3.—Algebra Elemental y Superior (T. y P.)	5	5	5	5	—	—
4.—Trigonometría Plana y del Espacio (T. y P.)	3	4	2	—	—	—
5.—Geometría Analítica (T. y E.) ..	—	—	—	4	4	—
6.—Física (T. y P.)	—	—	5	6	8	6
7.—Química General (T. y E.) ..	—	—	—	2	3	—
D. Actividades Complementarias (Sin Calificación)						
1.—Orientación General	1	—	—	—	—	—
2.—Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Totales	36	31	32	31	31	21

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCION DE CIENCIAS SOCIALES

	SEMESTRES					
	I	II	III	IV	V	VI
A. Formación Cultural						
1.—Español	3	2	—	—	—	—
2.—Inglés	2	2	2	—	—	—
3.—Realidad Socio Económica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4.—Biología General	3	—	—	—	—	—
5.—Matemáticas	3	—	—	—	—	—
6.—Literatura Española	3	—	—	—	—	—
B. Formación Pedagógica General						
1.—Psicología General	3	—	—	—	—	—
2.—Psicología de la Infancia y la Adolescencia	—	3	—	—	—	—
3.—Introducción a la Filosofía	—	3	—	—	—	—
4.—Historia de la Educación	—	—	3	4	—	—
5.—Didáctica General	—	—	5	5	—	—
6.—Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
7.—Orientación Educativa y Vocacional	—	—	—	—	4	—
8.—Organización y Admón. Escolar (T. y P.)	—	—	—	—	4	3
9.—Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
10.—Sem. sobre Prof. Educación Media	—	—	—	—	—	4
11.—Didáctica Especial y Práctica Docente	—	—	—	2	6	4

C. Formación Preferencial

1.—Historia Universal	6	6	5	5	5	—
2.—Historia de América	4	4	—	—	—	—
3.—Historia de Honduras	—	—	5	—	—	—
4.—Geografía Física y Matemática ..	4	5	—	—	—	—
5.—Geografía Política y Descriptiva ..	4	4	4	4	—	—
6.—Geografía de Honduras	—	—	4	—	—	—
7.—Geografía Económica	—	—	—	—	5	4
8.—Sociología	—	—	—	5	—	—
9.—Derecho Constitucional	—	—	—	—	4	—
10.—Introducción a la Economía	—	—	—	—	—	5
11.—Antropología	—	—	—	—	2	2

D. Actividades Complementarias (sin Calificación)

1.—Orientación General	1	—	—	—	—	—
2.—Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Totales	35	31	32	30	32	26

NOTA:

- A.—La asignatura de Historia Universal, comprenderá el estudio progresivo de cinco semestres, así: I) Prehistoria e Historia Antigua; II) Grecia y Roma; III) Edad Media; IV) Tiempos Modernos; y V) Epoca Contemporánea e Historia-geografía.
- B.—La Geografía Política y Descriptiva, se tratará en cuatro semestres progresivos, así: I) América; II) Europa; III) Asia y Oceanía; y IV) África.
- C.—El Reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de Práctica: el "A" y el "B". El primero de 30 horas de clases por alumno y el segundo 12 horas. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestre y a lo largo de todo el periodo. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCION DE LETRAS

	SEMESTRES					
	I	II	III	IV	V	VI
A. Formación Cultural						
1.—Español	—	—	—	—	—	—
2.—Evolución Histórica de Honduras ..	3	—	—	—	—	—
3.—Realidad Socio Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
4.—Biología General	3	—	—	—	—	—
5.—Matemáticas	3	—	—	—	—	—
6.—Inglés	2	2	2	—	—	—
7.—Literatura Hondureña	3	—	—	—	—	—
B. Formación Pedagógica General						
1.—Psicología General	3	—	—	—	—	—
2.—Psicología de la Adolescencia y la Infancia	—	3	—	—	—	—
3.—Introducción a la Filosofía	—	3	—	—	—	—
4.—Historia de la Educación	—	—	3	4	—	—
5.—Didáctica General	—	—	5	5	—	—
6.—Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
7.—Orientación Educativa y Vocacional	—	—	—	—	4	—
8.—Organización y Admón. Escolar ..	—	—	—	—	4	3
9.—Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
10.—Seminario sobre Prob. de Educ. Media	—	—	—	—	—	4
*11.—Didáctica Especial y Prác. Docente	—	—	—	2	6	4
C. Formación Preferencial						
1.—Gramática Sistemática	4	6	6	5	5	—
2.—Lingüística	3	2	—	—	—	—
3.—Filología Española	—	—	—	2	—	—
4.—Latín	3	2	—	—	—	—
5.—Composición	2	—	—	—	—	—
6.—Literatura General	4	2	2	—	—	—
7.—Literatura Española	—	3	4	5	5	2
8.—Literatura Hispanoamericana ..	—	—	4	4	3	—
9.—Estética Literaria	—	—	—	—	—	3
D. Actividades Complementarias (sin calificación)						
1.—Orientación General	1	—	—	—	—	—
2.—Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Total	34	25	30	32	29	20

(Pasa a la Página N° 4)

Acuerdo N° 2904

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 609 de fecha 9 de marzo de 1961, que autoriza las becas del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, en la parte que se refiere al nombre de Manuel Eloy Rosales, que deberá leerse: "Rosel Eloy Rosales". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2905

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural mixta de la aldea Pajarillos, Municipio de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán, propiedad de Serapio Pineda Salgado, a razón de (L. 6.000) seis limpias mensuales.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2906

Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Pajarillos, Municipio de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán y propiedad de Gilberto Valladares. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2907

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por el Doctor Armando Aguiluz, mayor de edad, casado,

y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir en representación de su hijo menor Armando Aguiluz Kalerguis, equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Bachillerato Unico, vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios de las materias, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Naturales, Educación Musical, Inglés, Artes Plásticas, Educación Física, Educación Moral y Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2908

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, por los señores Kenneth L. Fleck y Antonio Escandón, mayores de edad, casados y vecinos del Distrito Central contraída a pedir, en su carácter de Presidente y Secretario Educacional de la Misión Adventista de Honduras, autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Segunda Enseñanza, que llevará por nombre "Instituto Adventista", con domicilio en la Isla de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía; acompaña a la solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la reglamentación oficial correspondiente. Artículos 135 y 142 de la Constitución; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la creación y funcionamiento del "Instituto Ad-

(Viene de la página N° 3)

El Reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de Prácticas: el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12 horas. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestre y a lo largo de todo el periodo. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA SECCION DE CIENCIAS

A. Formación Cultural

	I	II	III	IV	V	VI
1.—Español	3	2	—	—	—	—
2.—Inglés	2	2	2	—	—	—
3.—Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4.—Realidad Socio-Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5.—Matemáticas	3	—	—	—	—	—
6.—Literatura Hondureña	3	—	—	—	—	—

B. Formación Pedagógica

1.—Psicología General	3	—	—	—	—	—
2.—Psicología de la Infancia y la Adolescencia	—	3	—	—	—	—
3.—Introducción a la Filosofía	—	3	—	—	—	—
4.—Historia de la Educación	—	—	3	4	—	—
5.—Didáctica General	—	—	5	5	—	—
6.—Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
7.—Orientación Educativa y Vocacional	—	—	—	—	4	—
8.—Organización y Administración Escolar	—	—	—	—	4	3
9.—Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
10.—Seminario sobre Problemas de Educación Media	—	—	—	—	—	4
11.—Didáctica Especial	—	—	—	2	6	4

C. Formación Preferencial

1.—Zoología (T. y P.)	6	6	4	—	—	—
2.—Botánica (T. y P.)	6	6	4	—	—	—
3.—Biología General (T. y P.)	—	—	5	5	—	—
4.—Anatomía, Fisiología General e Higiene (T. y P.)	—	—	—	5	5	4
5.—Química (T. y P.)	6	5	4	4	5	—
6.—Física (T. y P.)	—	4	2	2	3	—
7.—Recursos Naturales	—	—	—	—	3	—

D. Actividades Complementarias (sin calificación)

1.—Orientación General	1	—	—	—	—	—
2.—Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Total	36	33	33	32	32	19

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

ventista", de la Isla de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, y que impartirá la enseñanza correspondiente al Ciclo Común de Cultura General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2909

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes alquileres del departamento de El Paraíso, así:

Juan Hernández R., propietario, casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Los Higueros, Municipio de El Paraíso, alquiler

autorizado por Acuerdo N° 1083, de fecha 24 de abril de 1961. Se cancela a partir del 1° de septiembre.

Carlos Zúniga M., propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Junacatal, Municipio de San Lucas, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1083 de fecha 24 de abril de 1961. Se cancela a partir del 15 de octubre.

Alberto Maradiaga, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Las Casitas, Municipio de Soledad, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1399 de fecha 17 de mayo de 1961. Se cancela a partir del 1° de agosto.

Emma Rosinda Oyuela, propietaria de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea El Llano, Municipio de Soledad, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1872 de fecha 30 de junio de 1961. Se cancela a partir del 1° de agosto.

José María Ramos, propietario de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea Chagüite Sur, Municipio de Yuscarán, alquiler autorizado por Acuerdo N° 1872 de fecha 30 de junio de 1961. Se cancela a partir del 1° de octubre.

Raimunda Avila, propietaria de la casa que ocupaba la Escuela Rural de la aldea San Jerónimo, Municipio de San Matías, alquiler autorizado por Acuerdo N° 2174 de fecha 14 de agosto de 1961. Se cancela a partir del 1° de septiembre.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2910

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 189.00) ciento ochenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de Colinas, Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de tres microscopios para servicio de dicho centro, a razón de L 63.00 cada uno, y que serán pedidos al extranjero.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2911

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de diciembre del presente año, el Acuerdo N° 224 de fecha 2 de febrero de 1961, que autoriza la suma de (L 1.950.00) mil novecientos cincuenta lempiras, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2912

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lem-

piras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental Occidente, de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invirtió en la impresión de 200 ejemplares de programas de exámenes.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2913

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 52.88) cincuenta y dos lempiras, ochenta y ocho centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Occidente, de La Esperanza, se hará efectiva al Director del mismo valor que invertirá en la compra de papel mimeógrafo, dos cajas de stencil y el pago de flete por Sabana.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2914

Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Examinadoras que practicarán exámenes finales a los alumnos de los Cursos Intensivos "Smith Corona", que funciona en esta ciudad, y que se verificarán el 23 del presente mes:

Propietarias

Srita. Carmen Rivera G.

Profa. Yolanda González F.

Suplentes

Srita. Esther Mejía Mendieta

.. Hortensia Tijerino. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2915

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Pineda Guevara, actual Sub-Di-

rector de la Escuela Normal Asocia-
ciada, Encargado de la Dirección
de dicha Escuela, mientras dura
la ausencia del Profesor Antonio
Andino S., quien realiza una gira
de estudios por Europa.—Comu-
níquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2916

Tegucigalpa, D. C., 12 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero
de 1962, el Acuerdo N° 942 de
fecha 12 de abril del presente
año, que autoriza la suma de . .
(L. 3.602.25) tres mil seiscientos
dos lempiras, veinticinco centa-
vos valor a que asciende el Pre-
supuesto de Gastos del Personal
del Inst. Departamental "Orien-
te", de Danlí, departamento de El
Paraiso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2917

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Armando Ba-
negas V., Presidente del Patrona-
to Proconstrucción de la escuela
de El Escanito, aldea La Libertad,
Departamento de Comayagua, en
sustitución de Santos Reyes
Gruz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2918

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2357 de
fecha 11 de setiembre del presen-
te año, que nombra los profesio-
nales que practicarán exámenes
generales en el Instituto "Hondur-
ras" de esta ciudad, en el senti-
do de incluir los siguientes:

Lic. Lucas Zelaya Lozano

" Enrique Rodríguez

P. M. Mario Cáceres

" Wilfredo Cardona

" Augusto Barón L.

Lic. Francisco T. Valladares

" Rafael Del Cid

" Tomás Velásquez

" Rodolfo Henríquez

Lic. Reinaldo Nelson Durón.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2919

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

Siendo insuficientes los fondos
de la Partida "Fondos Instituto
Central" de la Tesorería Especial
de Educación Media, para efec-
tuar el pago del Contrato apro-
bado por el Poder Ejecutivo se-
gún Acuerdo N° 2885 del 29 de
noviembre anterior.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Exá-
menes del Instituto Central" a la
Partida "Fondos del Instituto
Central", la cantidad de
(L. 3.000.00) tres mil lempira-
s.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2920

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 9.15)
nueve lempiras, quince centavos,
que por la Tesorería Especial de
Educación Media, se hará efec-
tiva al Director del Instituto Cen-
tral, valor que invertirá en la
compra de cable de micrófono,
cañamo, grapas y otros, para ser-
vicio de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fon-
dos Especiales existentes en dicha
Tresorería y pertenecientes al Ins-
tituto en referencia.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2921

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de
(L. 315.00) trescientos quince
lempiras, que por la Tesorería
Especial de Educación Media, se
hará efectiva al Director del Ins-
tituto Central, valor que inverti-
rá en hacer un pedido al extran-
jero de cinco microscopios para
servicio de la clase de Ciencias
Naturales de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fon-
dos Especiales existentes en dicha
Tesorería y pertenecientes al Ins-

tituto en referencia.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2922

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Exa-
minadoras que practicarán las
pruebas extraordinarias de los
maestros-alumnos del Segundo
Curso de Capacitación de Maes-
tros, Proyecto N° 17, del Scide,
las que con excepción de Educa-
ción Musical, se verificarán del
15 al 20 de enero de 1962 en la
Escuela Normal Rural de Villa
Ahumada, Danlí:

Español, Lilya de Lanza, Emilia
T. de Guillén.

Matemáticas, Cristóbal Fiallos,
Baudilio Lara Tinoco.

Ciencias, Emilia T. de Guillén,
Lilya de Lanza.

Organización Escolar, Roberto
Aguiriano, Alba Cano.

Delegado por el Ministerio de
Educación Pública, Gloria Carba-
jal, Directora de la Escuela.—Com-
uníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2923

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Exa-
minadoras que practicarán las
pruebas extraordinarias de los
maestros-alumnos del Segundo
Curso de Capacitación de Maes-
tros, Proyecto N° 17 del Scide, las
que con excepción de Educación
Musical, se verificarán del 15 al
20 de enero de 1962, en la Es-
cuela Normal Rural de El Edén,
departamento de Comayagua.

Matemáticas, Bertha de Cubas,
Martha Salinas A.

Organización Escolar, Altagra-
cia Amador, María Luisa de Re-
yes Arias.

Educación Musical, 20 de di-
ciembre, Rafael Manzanares, J.,
Antonio Bracamonte.

Educación Agropecuaria, Car-
los Soto V., Pedro Mendoza.

Delegado del Ministerio de
Educación Pública, Luis Barabo-
na D., Director de la Escuela.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2921

Tegucigalpa, D. C., 13 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Comisiones Exa-
minadoras que practicarán las
pruebas extraordinarias de los
maestros-alumnos del Segundo
Curso de Capacitación de Maes-
tros, Proyecto N° 17 del Scide, las
que con excepción de Educación
Musical, se verificarán del 15 al
20 de enero de 1962, en la Es-
cuela Normal Rural Mixta de San
Francisco, departamento de Atlán-
tida,

Estudios Sociales, Encarnación
López Gómez Isabel Nolasco.

Sicología, Gustavo Izaula Pa-
checo, Cristina Flores.

Matemáticas, Eliseo Sánchez, En-
carnación López Gómez.

Educación Agropecuaria Or-
lando Muñoz, Ernesto Cáliz.

Educación Física, Orlando Mu-
ñoz, Amanda Muñoz.

Organización Escolar, Gustavo
Izaula Pacheco, Orlando Mejía.

Delegado del Ministerio de Edu-
cación Pública, Francisco Reyes
Arias, Director de la Escuela.—
Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2925

Tegucigalpa, D. C., 16 de di-
ciembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examina-
doras que practicarán Exámenes
Extraordinarios del presente año,
lectivo en el Instituto "Cultura
Nacional", de esta ciudad, en la
forma que sigue:

16 de enero a las 6 p. m.

Idioma Nacional, I Curso del
C. C. de C. G., Profesores Adria-
na Barahona F., Zoila Rosa Ale-
mán y Manuel Paredes Reyes.

Educación Moral y Cívica, II,
Curso y Estudios Sociales I, y II,
Cursos del C. C. de C. G., Profe-
sores Lorenzo Saucedo, Concha
Echeverría y Petrona Gómez
Mejía.

Ciencias Naturales, II, Curso
del C. C. de C. G., Profesores
Amelia Martínez, Alma Reina
Cruz y Mario Soto Sandoval.

Ciencias Naturales III, Curso
del C. C. de C. G., Profesores
Mario Soto Sandoval, Amelia
Martínez y Alma Reina Cruz.

Castellanos, IV, Curso de Com.,
Profesores Ramón Morales, Celia
G. de Sierra y Fernando Figue-
roa.

Castellano, IV, Curso de Se-
cundaria Profesores Adriana Bara-
hona F. Fernando Figueroa y Celia
G. de Sierra

Castellano, V, Curso de Com.,
Profesores Abel Villacorta C.,
Fernando Figueroa y Celia G. de
Sierra.

Mat. (Trigonometría), V, Curso
de Secund., Profesores Carlos
Handal, Abel Villacorta C. y Ba-
chiller José Azcona.

8 p. m.

Inglés, II, Curso del C. C. C.
G. y IV, Curso de Secund. Profe-
sor Emigdio Escobar, Bachiller
Luis B. Gómez B. y Profesor Eras-
mo Carías Lindo.

Artes Industriales II, Curso del
C. C. de C. G., Profesores Agus-
tín Rafael Lagos, Lorenzo Saucedo
F. y Manuel Paredes Reyes.

Nociones de Derecho, IV, Cur-
so de Comercio y Derecho Mer-
cantil Quinto Curso, Licenciados
Jesús Alvarado Ramírez, Roberto
Ochoa y José Ramírez Soto.

17 de enero, 6 p. m.

Matemáticas, I, Curso del C. C.
C. G., Profesores Luz Estela Ma-
tute, Lucila V. de Fúnez y Abel
Villacorta C.

Matemáticas, II, Curso del C.
C. C. G. Profesores Abel Villa-
corta C., Luz Estela Matute y Lu-
cila V. de Fúnez.

Matemáticas III Curso del Ci-
clo Común de Cultura General,
Profesores Abel Villacorta C.,
Luz Estela Matute y Fernando
Figueroa.

Matemáticas (Álgebra), IV
Curso de Comercio, Profesor
Fernando Figueroa, Bachilleres
Carlos Handal y Luis B. Gómez

Matemáticas (Geometría), IV
Curso de Secundaria y V de Co-
mercio Bachilleres José Azcona,
Carlos Handal y Luis B. Gómez B.

Filosofía, V Curso de Secunda-
ria, Profesor Guillermo Mayes
H., Licenciados José Ramírez So-
to y Juan Elmo Galeas.

18 de enero, 6 p. m.

Estudios Sociales, III Curso del
Ciclo Común de Cultura General
y IV Curso de Secundaria, Profe-
soras Francisca de Matute, Tu-
la de Ponce, y Consuelo Escoto.

Derecho Mercantil, IV Curso
de Comercio, Profesor Jesús Al-
varado Ramírez, Licenciados Juan
Elmo Galeas y José Ramírez
Soto.

Aduana y Práctica de Aforo y
Organización y Administración de
Empresas, V Curso de Comercio,
Peritos Mercantiles Arturo Flo-
res Díaz, Juan Chavarria Suazo y
Fausto Mejía Navarro.

Biología, V Curso de Secunda-
ria, Profesores Alma Reina Cruz,
Mario Soto Sandoval y Abel Vi-
llacorta C.

Contabilidad de Costos, IV
Curso de Comercio, Peritos Mer-
cantiles Juan Chavarria Suazo,
Soledad de Ramírez y Fausto Me-
jía Navarro.

Francés, IV Curso de Secunda-
ria, Bachiller Antonio Vidal h.,
Licenciado Guillermo Mayes H.
y Doctor Constantino Mirinescu.

8 p. m.

Sistema Bancario Nacional, IV
Curso de Comercio, Peritos Mer-

cantiles Andrés Valladares, Juan Chavarria Suazo y Santiago Antúnez.

Filosofía, IV Curso de Secundaria, Licenciados Juan Elmo Galeas, Guillermo Mayes H. y Doctor Emigdio Escobar.

19 de enero, 6 p. m.

Contabilidad Bancaria, IV Curso de Comercio, Peritos Mercantiles Andrés Valladares, Arturo Flores Díaz y Santiago Antúnez.

Física, IV Curso de Secundaria, Bachilleres Carlos Handal, José Azcona y Profesor Fernando Figueroa.

8 p. m.

Geografía Comercial, IV Curso de Comercio, Profesores Guillermo Mayes H., Tula de Ponce y Fernando Figueroa.

Biología, IV Curso de Secundaria, Profesores Mario Soto Sandoval, Alma Reina Cruz y Abel Villacorta C.

22 de enero, 6 p. m.

Química Mineral, IV Curso de Secundaria, Profesora Carmen Azcona, Doctora Tania Pinto y Profesor Mario Soto Sandoval.

Examinadores Suplentes

- Profa. Zoila Rosa Alemán
- .. Amalia Rosa Flores
- .. Amelia Martínez
- .. Lucila V. de Funés
- P. M. Fausto Mejía Navarro
- .. Juan Chavarria Suazo
- Lic. José Ramírez Soto
- .. Guillermo Mayes H.
- Prof. Lorenzo Saucedo F.
- .. Ramón Morales
- Br. Luis B. Gómez
- .. José Azcona
- Profa. Tula de Ponce
- .. Celia Gómez Sierra
- .. Francisca de Matute
- P. M. Aurora de Martínez
- .. Arturo Florès Díaz
- Lic. Roberto Ochoa
- .. Juan Elmo Galeas
- Prof. Fernando Figueroa
- .. Manuel Paredes Reyes
- Br. Emigdio Escobar
- .. Carlos Handal
- Dra. Tania Pinto
- Profa. Alma Reina Cruz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2926

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha ocho de diciembre

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PANTYL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

del presente año, por el joven Fausto Erazo Camacho, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Fausto Erazo Camacho, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

EUPRESSONE

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PANTENE

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SAVOY

para distinguir: cigarrillos; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el produc-

to, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito original de una marca de fábrica.— Señor Ministro Yo, Miguel Andonle Fernández mayor de edad, casado, Dr. en Química y Farmacia, y de escuela secundaria, en representación de Industria Farmacéutica, S. A., sociedad mercantil organizada con domicilio en esta Capital, según lo acreditado con el testimonio de la escritura pública de constitución, que acompaño para que vista y razonada se me devuelva, con el debido respeto, vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro y depósito original, como marca de fábrica del nombre espectral:



el cual se seguirá usando: estampado, impreso, litografiado, foto grabado o litografiado, etc., sobre todos los productos distribuidos, comprados o vendidos, transformados o fabricados, importados o exportados, que la sociedad que represento necesite o desee identificar y proteger en ella, distinguiéndolos en el mercado nacional y en el internacional, así como sobre sus empaques, vialidad, etc., y en todos los medios de promoción y publicidad conocidos en la actualidad y que en el futuro se pongan en uso, cualquiera sea su medio de distribución. También se usará para proteger y distinguir organizaciones y planteles comerciales e industriales, tales como Laboratorios, Droguerías, Farmacias, Fábricas, etc., en Honduras y en otros países. Esta marca será usada en todo color y tamaño, a fin de singularizar todo lo que maneje, venda, compre, transforme o fabrique Industria Farmacéutica, S. A., y que desee identificar y distinguir con la misma marca Lister, la cual ha venido siendo usada durante varios años en el Laboratorio

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

mismo nombre, ahora de su propiedad y al cual se refiere la constancia de solvencia distrital que acompaño para que vista y/o razonada se me devuelva, así como en los productos industriales de la misma y su propaganda y publicidad. Asimismo, acompaño a esta solicitud diez muestras impresas del referido nombre especial y el cllé correspondiente. Ruego al Señor Ministro admitir ésta, ordenar se le dé los trámites de ley y en definitiva, se otorgue a favor de mi representada el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(1) Miguel Ando de Frías.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 y 30 E. 62.

Denuncia de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo prescrito en el Artículo 8 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: que el señor Faiz J. Sikaffy, mayor de edad, hondureño, casado, legítimo y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, denunciando para obtener en dominio pleno un lote de terreno nacional, ubicado al Norte del Municipio de Choloma, dentro de dicha jurisdicción, formando parte del denominado terreno "Balsamo", con una área de 40 manzanas, aproximadamente, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno de Marciano Irias M.; al Sur, carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y línea del Ferrocarril Nacional; al Este, también terreno de Marciano Irias M., y al Oeste terreno de Juan Williams. Este lote de terreno nacional, dista 30 kilómetros de la Costa Norte, aproximadamente, en línea recta. En este terreno el denunciante tiene sembrada una granja destinada a la explotación agropecuaria; está cultivado de árboles de naranjo, café, piñal, zacatera para repasto de ganado, maíz y chilas para relleno. Cuenta además una casa para vivienda, un gallinero de cemento, dos gallineros de material de segunda clase y una porqueriza, también cocaruta de cemento. Todo el terreno está debidamente cercado con alambre de espiiga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 4 de diciembre de 1961.

José Izaguirre,
Administrador de Rentas.
20 y 30 E. 62

Denuncia de Zona Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquisición y explotación una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Nosotros, José Soto Romero y Ernesto Ehrler Blum, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña el primero y asíno el segundo, mecánico y minero el primero e Ingeniero Electromecánico el segundo, residentes en Tegucigalpa, D. C. y Danlí, respectivamente, voluntariamente comparecemos denunciando una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio, y se denominará "Texas", sita en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales, y limitadas: tomando el cerro de La Cañada como base: Norte, terrenos de Guadalupe y La Candelaria; Sur, terrenos denominados El Higuero; Este, terrenos ejidales de Talanga, y Oeste, pueblo de Jalaca.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1961.—José Soto Romero.—Ernesto Ehrler Blum".—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

Cambio de Razón Social

Para conocimiento del público y demás fines legales consiguientes, se hace saber: que mediante escritura pública otorgada ante el notario Abogado Alberto Galeano M., el 9 de diciembre de 1961, se verificó el cambio de la razón social de Compañía Exhibidora Maduro, S. A., por el de "Compañía Distribuidora de Películas, S. A."

LA GERENCIA

10, 13, 17, 20 y 24 E. 62.

aria una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Nosotros, José Soto Romero y Ernesto Ehrler Blum, mayores de edad, casados, de nacionalidad hondureña el primero y asíno el segundo, mecánico y minero el primero e Ingeniero Electromecánico el segundo, residentes en Tegucigalpa, D. C. y Danlí, respectivamente, voluntariamente comparecemos denunciando una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio, y se denominará "Texas", sita en jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales, y limitadas: tomando el cerro de La Cañada como base: Norte, terrenos de Guadalupe y La Candelaria; Sur, terrenos denominados El Higuero; Este, terrenos ejidales de Talanga, y Oeste, pueblo de Jalaca.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1961.—José Soto Romero.—Ernesto Ehrler Blum".—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo,
20 y 30 E. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día viernes veintiséis de enero del próximo año (1962), a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el derecho que le corresponde al señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, en el inmueble embargado y que se describe a continuación: Un derecho de un tercio, indiviso de la séptima parte o treinta y siete pesos veinticinco centavos, en el sitio de La Caguara, jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, sitio que está limitado: al Norte, con la cordillera de la Montaña del Volcán, camino de Orica; al Sur, con tierras de San Diego; al Oriente, con el sitio de San Cristóbal de Castarica, de los herederos de Jorge Gallo, y al Poniente, con tierras de Siria; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número trescientos ochenta y siguiente del tomo ciento veintiocho, del Registro de la Propiedad de este departamento. Y se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Fausto Ricardo Ordóñez Streber, al señor José Jorge Callejas. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de Seis Mil Trecientos Cincuenta y Siete Lempiras. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1962.

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 2 al 24 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día sábado veintiseis de enero del presente año, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno situado en el sitio denominado San José y Jutiapa, comprensión de este Distrito Central, cubierto de maderas y guamilerías, y cuyas dimensiones son: por el Norte, principiando del mojón del cerrito de Los Pájaros se toma hacia el Oeste, pasando por el cerro de Los Venados o Guamileros de los Gómez, hasta llegar al mojón de La Estrechura de la quebrada de La Tigra, con una extensión hasta este punto de cincuenta y tres cordadas antiguas, o sean dos mil seiscientos cincuenta varas castellanas; por el Sur, partiendo del ángulo formado en el Noroeste de la Estrechura del Convento, línea recta hacia el Este, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada de la Tigra, con una quebradita que sale de un terreno que fué de Enrique Durón, hoy de la New York and Honduras Rosario Mining Company, midiendo hasta aquí, o sea hasta la confluencia indicada, otras dos mil seiscientos cincuenta varas lineales españolas, más o menos, por el Este, desde el punto últimamente mencionado hasta llegar al punto de partida del cerrito de Los Pájaros, con una extensión de veinte cuerdas antiguas o sean mil varas españolas, más o menos. Todo el terreno comprendido en las líneas y direcciones dichas, es de cuatro caballerías antiguas, más o menos. Se encuentra inscrito el dominio bajo los números 156, folios 270 y 272 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Juana Espinal Osorto, el señor Antonio Escobar Martínez. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado a tal efecto, en la suma de treinta y cinco mil lempiras. (L 35 000.00); se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 4 al 26 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de enero del corriente año y a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre don Félix Haddad en unión de sus hermanos Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrito la tradición del dominio a su favor al número 279, folios 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, que el derecho de Nicolás lo adquirió el exponente don Melchor Haddad B., por compra en escritura pública autorizada en esta población por el Notario don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, y que Carlos Haddad falleció sin otorgar testamento, por lo que el exponente y sus representados son sus herederos, quedando obligados una vez que sean declarados y que se les confiera la posesión efectiva, a otorgarle a don Joaquín Aguilar F., otra escritura gravando a su favor con hipoteca, para garantizar el mismo préstamo, sobre dicho derecho. Que sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zaguan y un garage; y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios de inodoro y baño, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". El dominio del inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de los ejecutados señores Juan Melchor Haddad y F. Ramon Haddad y demás representados. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Dólares, o su equivalente en lempiras, intereses y costas del juicio, que es en deber los ejecutados al señor Joaquín Aguilar F., se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue señalado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de Ciento Diez Mil

Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,

Del 6 al 29 E. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso

consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del cecudado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sába-

Sociedad Constituida

Lotificadora "El Sauce, S. de R. L."

A los comerciantes y público en general, hace saber: que en escritura pública autorizada por el Notario Héctor Mejía López, el 5 de noviembre del presente año, se constituyó la Sociedad Lotificadora "El Sauce, S. de R. L.", cuya finalidad principal es la compra y venta de bienes inmuebles, la urbanización y lotificación de terrenos para vender lotes a plazos o al contado, y tendrá su domicilio en esta ciudad.—La Ceiba, 22 de diciembre de 1961.

BISHARA J. KAWAS,
Gerente.

JUAN LAFFITE,
Gerente.

20 E. 62

Sociedad Constituida

MOTORES Y ACCESORIOS KAWAS, S. DE R. L.

A los comerciantes y público en general, hacemos saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario Héctor Mejía López, el 1º de enero del presente año, se constituyó la Sociedad "Motores y Accesorios Kawas, S. de R. L.", cuya finalidad principal es la de establecer y hacer funcionar establecimientos comerciales dedicados a la compra y venta de mercaderías en general, y tendrá su domicilio en esta ciudad.—La Ceiba, 11 de enero de 1962.

SIMÓN J. KAWAS,
Gerente.

20 E. 62.

Sociedad Constituida

FERRETERIA KAWAS, S. DE R. L.

A los comerciantes y público en general, hacemos saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario Héctor Mejía López, el 1º de enero del presente año, se constituyó la Sociedad "Ferretería Kawas, S. de R. L.", cuya finalidad principal es la de establecer y hacer funcionar establecimientos comerciales dedicados a la compra y venta de mercaderías, y tendrá su domicilio en esta ciudad.—La Ceiba, 11 de enero de 1962.

MIGUEL J. KAWAS,
Gerente.

20 E. 62.

do diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los ni-

veles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un

CONVOCATORIA

EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día lunes 5 de febrero próximo a las 4 p. m., en el edificio social, para tratar de los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio y 7º de los Estatutos de la Compañía.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, 6 de febrero, a la misma hora y en el local indicado.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

ARMANDO HINESTROZA,
Secretario.

19, 20 y 22 E. 62.

dormitorio de cuatro metros veintidós centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del cecudado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras (L 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Concejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

Referencia

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, al público en general para su conocimiento y demás efectos legales, hace saber que este Juzgado en sentencia dictada el día seis de los corrientes, declaró al señor German Danilo Soto Núñez, heredero ab intestato de su difunta madre natural, Casto Soto, y por derecho de transmisión de ésta, de su abuelo materno natural, Casto Soto, y en la concepción de la sesión efectiva de la herencia, que ésta a su difunción dejara, sin perjuicio de otros herederos de línea o mejor derecho.—Olancho, 2 de enero de 1962.

NELITA SOTO A.,
Sria.

20 E. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales